



Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el demandado PEREGRINO PRADILLA ROJAS se notificó de manera personal el día 01 de octubre de 2018 –fol. 55–, dando contestación al libelo a través de apoderado judicial dentro del término legal concedido para el efecto mediante correo electrónico allegado en fecha 14 de octubre de 2020 –fols. 26 a 34–, escrito enviado desde la dirección electrónica que aparece en el SIRNA de quien funge en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, formulándose excepciones de fondo. Igualmente al apoderado judicial de la parte demandada no le aparece sanción alguna encontrándose vigente su tarjeta profesional una vez verificado el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia. Sírvasse Proveer. Hato S., 01 de Julio de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Primero (01) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	LEOPOLDO CALA DIAZ
Demandado:	PEREGRINO PRADILLA ROJAS
Radicado:	68-344-40-89-001-2020-00028-00

Examinado el expediente y visto que además de notificarse de manera personal el demandado PEREGRINO PRADILLA ROJAS, han dado contestación al libelo a través de apoderado judicial como se pone de presente en la constancia secretarial que antecede formulando **EXCEPCIONES DE MÉRITO** (folios 27 a 32), las cuales habiéndose presentado en término procederá a darse aplicación al numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, en consecuencia de las mismas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Igualmente se pasa a reconocer personería jurídica al Dr. NABOR BOLAÑOS ERAZO portador de la T.P. No. 85.037 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48, de
manera ELECTRONICA EN
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado>
001-promiscuo-municipal-de-hato-/home MICROSITIO WEB DE LA
PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO,
hoy 02 de Julio de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario